RESOLUCIÓN UCP Nº 072/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 314.124, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 04 de noviembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2170 del 02 de noviembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato Nº 09/2016, suscrito con la firma UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A., adjudicado en la Contratación Directa N° 16/2016 "Provisión de Bidones de Agua Mineral" ID Nº 314.124, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR."*;

Que, el Dictamen emanado de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: "De acuerdo al análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 09/2016 suscripto con la firma *UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A.*, hasta el 30 de junio de 2017."

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA • DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA • DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN UCP Nº 072/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 314.124, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…"* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: …; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato Nº 09/2016 suscrito con la firma UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A. adjudicado en la Contratación Directa N° 16/2016 *"Provisión de Bidones de Agua Mineral"* ID Nº 314.124 hasta el 30 de junio de 2017, en el marco del *Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.".*

RESOLUCIÓN UCP Nº 072/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 314.124, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio a suscribir la adenda correspondiente.-

Art. 3° **FACULTAR** a la *Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio,* a comunicar a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II